

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 952180

Cúcuta, jueves, 05 de septiembre de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No.952180 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario (s) del Predio con registro 10403370001000 ubicado en C 19N 9 85 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones setecientos cincuenta y tres mil PESOS (7.753.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

En dinero es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010403370001000 por la suma de: Siete millones setecientos cincuenta y tres mil PESOS (\$7,753,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) NINO VARGAS CAMILA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) NINO VARGAS CAMILA, Propietario(s) del predio No. 010403370001000 ubicado en C 19N 9 85 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Martha Rodríguez
C.C. 66 440 561
17 JUN 2020

Motivos de Devolución		No existe Número		
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Firmada	<input type="checkbox"/>	No reclamado	
<input type="checkbox"/>	No Registrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	
<input type="checkbox"/>	Perdido	<input type="checkbox"/>	Aportado Claveviva	
<input type="checkbox"/>	Excedido			
<input type="checkbox"/>	Excedido Mayor			
Fecha 1:		DIA	MES	ANO
			R	D

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Comunicación del Artículo 311 ETM fijado en un lugar público

Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 18 JUN 2020 Fecha: 3 JUL 2020

Firma Funcionario Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia